



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Abril 25, de 2019

60

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 08 de febrero de 2019, fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la **Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reasignar recursos suficientes para el Centro Integral de la Salud Mental en la Ciudad de México y a la Secretaría de Salud garantizar la continuidad en la presentación de su servicio**, a cargo de la Senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, 94 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 113, 114, 117, 135, numeral 1, fracción I, 174, 175, numeral 1, 178, numerales 1 y 3, 182, 187, 188, 190, 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Proposición con punto de acuerdo de referencia, y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos los integrantes reunidos en Pleno, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 08 de febrero de 2019, la Sen. Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reasignar recursos suficientes para el Centro Integral de la Salud Mental en la Ciudad de México y a la Secretaría de Salud garantizar la continuidad en la presentación de su servicio.
2. La Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-547, turnó la mencionada proposición a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión de trabajo, los Senadores integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición, para expresar nuestras observaciones y comentarios, a fin de integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con punto de acuerdo, presentada por la Senadora tiene como objetivo dar atención a la reducción del presupuesto del Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México, en razón de que se posibilite el acceso oportuno a dar tratamiento, rehabilitación y por supuesto prevención, no sólo a los problemas de salud física sino también a las afecciones mentales.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

En su exposición de motivos, la Senadora refiere al derecho a la salud es un derecho humano y como tal lo reconoce nuestra Carta Magna en su artículo 4o:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Asimismo, destaca que, el artículo anterior fue adicionado con un noveno párrafo, que a la letra establece:

*"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud**, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."*

La proponente menciona acerca del derecho a la salud como fundamental y como se ha indicado se encuentra consagrado en la Constitución Política de nuestro país y en diversos instrumentos internacionales, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, la cual entró en vigor en septiembre de 1990, privilegiando la protección del derecho a la salud para las niñas, niños y adolescentes.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

La Convención sobre los Derechos del Niño, compuesta por 54 artículos, pondera los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las niñas y niños. Es el tratado internacional más ratificado de la historia de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Se señala que, en el primer párrafo del artículo 17 de dicha declaración, ya que establece la importancia de la salud mental como derecho del niño, asimismo el artículo 24 estipula lo siguiente:

"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. "

La proponente, considera pertinente mencionar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran previstos también en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014). En su artículo 13 se establecen de manera enunciativa, de los cuales es importante indicar los siguientes: I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Derivado de que, recientemente, madres y padres de familia, así como trabajadores administrativos y de la salud, se han manifestado en contra del recorte presupuestal al Centro Integral de Salud Mental en la Ciudad de México, y que, de no resolverse, provocaría el cierre de éste. La Senadora



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

destaca la importancia de dicho Centro Integral de Salud Mental, el cual de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018, atendió 102,154 intervenciones.

Asimismo, se da cuenta que el pasado 31 de enero del presente año, el Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México fue notificado de un recorte presupuestal, que pone en riesgo la continuidad del servicio, al no contar con:

- Material para realizar encefalogramas.
- Material para pruebas de laboratorio
- Fumigación
- Dietas
- Mantenimiento del edificio
- Material didáctico
- Agua
- Servicios de mantenimiento de elevador
- Personal de limpieza y vigilancia
- Vestuario de personal

De acuerdo con la Organización Mundial de la salud, la salud mental implica un conjunto de actividades, directas o indirectas, relacionadas con el bienestar mental. Asimismo, deseo citar el concepto de salud de la OMS, que a la letra dice: *"un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"*.¹

En suma, la Senadora proponente llama la atención sobre el caso, recalcando la necesidad del Centro de dar tratamiento, rehabilitación y por supuesto

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), Salud Mental, https://jwww.who.int/topics/mental_health/es/



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

prevención, no sólo a los problemas de salud física sino también a las afecciones mentales. De no ser así, se estaría poniendo en riesgo uno de los derechos humanos más importantes con el que contamos, es decir, el derecho a la Salud. Por lo que una reducción en los recursos pone en riesgo el principio fundamental de progresividad consagrado en nuestra Constitución.

En virtud de lo anterior, la Senadora propone los siguientes resolutivos:

PRIMERO. - *Este Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a reasignar recursos suficientes al Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de su servicio.*

SEGUNDO.- *Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud, garantice el servicio que ha venido brindando el Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México.*

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 135; 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con punto de acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

SEGUNDA. Con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

Se entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno del Senado de la República realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante, en función de su objeto se clasifican en:

I. De Exhorto.- Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión senatorial o de un senador particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de éste tipo cuando se solicita información de interés general del país, de la colectividad, de una región, de una entidad, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como para crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;

II. De Pronunciamiento.- Cuando se solicita la declaración expresa del Senado de la República o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general;

III. De Recomendación.- Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de interés general, y

IV. De Convocatoria.- Cuando se pida a la Comisión Permanente, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte con la Senadora Proponente la preocupación porque el Centro Integral de Salud Mental en la Ciudad de México cuente con los recursos necesarios que garanticen su funcionamiento y permanencia.

Asimismo, destacamos la relevancia de contar con un acceso oportuno a los tratamientos, a la rehabilitación y por ende, a la prevención, no sólo en temas de salud física, sino también a las afecciones mentales.

CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora se pronuncia por velar por los principios fundamentales de progresividad consagrado en nuestra Constitución; en este



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

caso del derecho a la salud, precisado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

También se precisa en su noveno párrafo que: *En todas las decisiones y actuaciones del Estado **se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

De igual forma, en el artículo 2o. de la Constitución Federal se asegura a la Federación, las entidades federativas y los Municipios, deberán *promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, particularmente, el **acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional,** aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.*

QUINTA. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

oportunas, profesionales, idóneas y responsables. El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley".²

SEXTA. La Convención sobre los Derechos del Niño³, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989; en vigor el 2 de septiembre de 1990.

En su artículo 24, dicha declaración establece que **los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.** Los Estados Partes se esforzarán por **asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.**

De igual forma, refiere que los Estados Partes **asegurarán la plena aplicación de este derecho** y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) **Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños**, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos

² ¿Cuáles son los Derechos Humanos?, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_Derechos_Humanos

³ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Asimismo, el artículo 39 de la Declaración señala que, **los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño** víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

SÉPTIMA. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 13, fracción IX, refiere que son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, el **derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.**

El artículo 50 de la mencionada Ley, precisa que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- I. Reducir la morbilidad y mortalidad;
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;
- IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;
- V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
- VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;
- VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;

XII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;

XIII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;

XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

XV. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;

XVII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y

XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

OCTAVA. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mundo alrededor de 450 millones de individuos padecen algún tipo de trastorno mental.⁴

- Estudios realizados por la OMS arrojan que para el año 2020 la depresión será la segunda causa de discapacidad a nivel mundial.
- La Secretaría de Salud Federal estima que de los 15 millones de personas que padecen algún trastorno mental en México, la mayoría son adultos jóvenes en edad productiva.

•

Los diagnósticos más comunes entre la población son:

- Depresión
- Trastornos de Ansiedad
- Trastorno por Déficit de Atención

⁴ <http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-y-acciones/309>



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

- Autismo
- Trastornos de la conducta alimentaria

NOVENA. El Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México, ofrece servicios de detección, atención, tratamiento y rehabilitación en salud mental gratuitos con calidad y calidez, ya que su visión está orientada a constituirse en un centro modelo en el cual se trabaja con las metas y perspectivas del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

De igual forma, proporciona servicios de consulta externa para usuarios y sus familias con repercusiones psicológicas y/o trastornos mentales que requieren de una atención especializada y sub-especializada que no puede brindarse en el primer nivel de atención a la salud (Centros de Salud o Centros Comunitarios de Salud Mental); o bien usuarios referidos del segundo y tercer nivel de atención para iniciar o dar seguimiento a un tratamiento especializado o sub-especializado.

LOS PRINCIPALES PADECIMIENTOS ATENDIDOS EN LAS CLÍNICAS SON LOS SIGUIENTES⁵:

- Clínica de Autismo
- Autismo Infantil
- Síndrome de Asperger
- Autismo Atípico Clínica de Trastornos Emocionales y de Conducta en Niños y Adolescentes
- Trastorno de la Actividad y la Atención

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12021/cisame_df.pdf



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

- Trastorno Mixto del Desarrollo del Aprendizaje Escolar
- Trastorno de Ansiedad Generalizada Clínica de Adultos y Adultos Mayores
- Trastorno Mixto Ansioso-Depresivo
- Trastorno Depresivo Recurrente, Episodio Actual Moderado
- Trastorno de Ansiedad Generalizada

Virginia González Torres, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de la Salud Mental, en donde señala que dicho Centro beneficia a más de 500 personas - con consultas diarias y gratuitas- que favorecen principalmente a menores de edad que sufren depresión, autismo, y síndromes como el de Asperger.

DÉCIMA. El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, tienen como misión mejorar y ampliar los servicios de Salud Mental que comprenden: prevención, atención ambulatoria, hospitalización y reintegración social, así como las estrategias de promoción y rehabilitación psicosocial; consolidando el Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental que busca servicios de calidad, otorgados con calidez, equidad y respeto pleno a los Derechos Humanos de las personas.

Su visión consiste en lograr que la salud mental se aplique a través de programas de intervención especializados que respondan a los principales padecimientos, **contando con estructuras adecuadas en número y tipo, para garantizar el acceso a los servicios, con la asignación de recursos suficientes que permitan su operación, y servicios gratuitos para los y las ciudadanas que no cuentan con ningún tipo de seguridad social.**



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA. De acuerdo con el calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación⁶, a la Secretaría de Salud, le presupuestaron un total de 124,266,865,116 pesos, lo que representó un aumento de 1% (+1,709,527,796 pesos) (Presupuesto 2018 122,557,337,320 pesos)⁷.

Para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental se presupuestaron un total de 91,514,120 pesos, un 5% menos a lo presupuestado en 2018 (95,932,397 pesos).

DÉCIMA SEGUNDA. De acuerdo con información publicada en medios electrónicos⁸, la directora del Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México, Virginia González; refirió que vía telefónica fue informada de que ya no hay presupuesto para el Centro Integral de Salud Mental (CISAME), y su cuenta está cerrada, por lo que directivos, trabajadores, padres de familia y pacientes formaron un frente común para defender su derecho a la salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Brenda Rangel, habitante de escasos recursos del municipio de Ecatepec, Estado de México, relató que recorrió un sin fin de hospitales del IMSS y el ISSSTE,

⁶ DOF https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548216&fecha=16/01/2019

⁷ DOF http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508444&fecha=20/12/2017

⁸ EXCELSIOR. Advierten cierre de Centro de Salud Mental; Ssa cortó presupuesto <https://www.excelsior.com.mx/nacional/advierten-cierre-de-centro-de-salud-mental-ssa-corto-presupuesto/1293996>

Usuarios del Cisame denuncian recorte presupuestal. Nota de MVS

Noticias: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/usuarios-del-cisame-denuncian-recorte-presupuestal/>

Gobierno suspende pago de servicios para Centro de Salud Mental, pacientes denuncian posible cierre

<https://vanguardia.com.mx/articulo/gobierno-suspende-pago-de-servicios-para-centro-de-salud-mental-pacientes-denuncian-posible>



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

hasta que por fin llegó al Cisame hace dos años, donde lograron diagnosticar a su hijo Diego con autismo y brindarle la ayuda necesaria."

"Martha Angélica Martínez, madre de dos adolescentes de 12 y 13 años con autismo comentó que, gracias a la atención médica que les brinda el Cisame desde 2016, sus hijos Ángel René y Uriel Leonardo, ya pueden hablar y van a una escuela regular."

A través de las redes sociales difundieron que no cuentan con presupuesto para encefalogramas, pruebas de laboratorio, fumigación, dietas, mantenimiento del edificio, agua y servicio del elevador. Incluso, en su cuenta de Facebook dieron a conocer una carta en donde señalan que el 31 de enero fueron notificados de "no recibir documentos presupuestales de la unidad 313 que es el que corresponde al Consejo Nacional de Salud Mental y al Centro Integral de Salud Mental", por lo que se compromete el salario del personal de limpieza, vigilancia y el vestuario.

Aremi Hernández se mudó de Tijuana, Baja California a la Ciudad de México, para que su hijo Martín, quien vive con autismo, pudiera recibir atención gratuita en el Centro Integral de Salud Mental (CISAME).

Desde hace cuatro años, Martín comenzó a tomar terapias y a recibir atención especializada en el CISAME, y hasta ahora *"ha avanzado muchísimo, va a una escuela regular, empezó a hablar y socializar y ya juega con sus compañeros"*.

Sin embargo, **la atención que recibe su hijo está en riesgo, debido a que la directora del CISAME denunció que la Secretaría de Salud federal suspendió el pago para la compra de materiales para realizar encefalogramas y pruebas de**



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

laboratorio en el Centro y canceló los servicios de fumigación y mantenimiento de las instalaciones.

Este martes, Aremi, junto con otros familiares de pacientes y personal del Centro Integral de Salud Mental realizaron una protesta en las oficinas de la Secretaría de Salud, pues **además de la suspensión de los servicios, les anunciaron que se canceló la entrega de refrigerios para los usuarios, el servicio de agua y del pago para los empleados de limpieza y vigilancia.**

Para Aremi, el anuncio de la suspensión de servicios en el CISAME es una mala noticia, pues en caso de que se cierre el Centro tendría que pagar las terapias que actualmente su hijo recibe de manera gratuita tres veces por semana, que en un hospital particular tendrían un costo de hasta 600 pesos cada una.

Verónica Martínez es otra de las madres de familia que acudió a protestar para exigir que no cancelen servicios en el CISAME, a donde acude su hija desde hace seis años para recibir terapias, pues vive con Síndrome de Asperger.

"En CISAME el servicio es gratuito y de excelencia, hasta le dan de desayunar a nuestros hijos, y eso se agradece, porque muchas veces no tenemos recursos para pagar nosotros por algo así. Yo, por ejemplo, vengo cada semana desde Pachuca", expresó.

DÉCIMA TERCERA. El 07 de febrero de 2019, mediante comunicado de prensa⁹, la Secretaría de Salud informó, con el propósito de despejar dudas sobre el funcionamiento del Centro Integral de Salud Mental (CISAME), que:

⁹ Secretaría de Salud
<https://www.gob.mx/salud/prensa/042-secretaria-de-salud-informa?idiom=es>



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

1. **Para 2019, la Cámara de Diputados autorizó un presupuesto de 91 millones 514 mil 120 pesos para el CISAME, en cumplimiento al artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** El Diario Oficial de la Federación publicó el 16 de enero de 2019 el calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.
2. **Dicho presupuesto significa solo una disminución de cuatro millones de pesos, en “Capítulo 1000.- Servicios Personales” para el Ejercicio 2019,** con respecto al año anterior y forma parte de las acciones del plan de austeridad y combate a la corrupción, implementado por el Gobierno de México para sacar adelante al país, esfuerzo con el que se solidariza el sector salud nacional.
3. Algunas otras acciones del mencionado plan incluyen que ciertos rubros como mantenimiento, limpieza, equipo de cómputo, papelería, entre otros, se ejercerán a nivel central en cada dependencia, a fin de obtener mejores costos y alcanzar ahorros.
4. **La Secretaría de Salud reitera** al personal médico, administrativo, pacientes y familiares, **que el Centro Integral de Salud Mental seguirá brindando todos sus servicios de manera normal,** en apego al sentido humanista de la actual administración.

DÉCIMA CUARTA. Si bien la Secretaría de Salud ha informado acerca de que la disminución del 5% respecto a lo presupuestado para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, aplica para el capítulo de servicios



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

personales, esta Comisión Dictaminadora considera que para su funcionamiento, el Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México requiere de recursos que le permitan garantizar el acceso a los servicios y un asignación de recursos suficientes que permitan su operación y los servicios que provee.

En razón de ello, consideramos pertinente exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que considere una reasignación de recursos suficientes que le permitan garantizar al Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México la continuidad de su servicio. Así como a la Secretaría de Salud a que siga garantizando el servicio que ha brindado el Centro Integral para que cumpla con la visión y misión que tiene encomendado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. Cámara de Senadores exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere la ampliación de recursos presupuestales al Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México, a efecto de garantizar la prestación de su servicio.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

SEGUNDO.- La H. Cámara de Senadores exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones, continúe prestando los servicios de detección, atención, tratamiento y rehabilitación en salud mental dentro del Centro Integral de Salud Mental de la Ciudad de México.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU SERVICIO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Sen. Nuvia Magdalena
Mayorga Delgado
Secretaria



Sen. Minerva Hernández
Ramos
Secretaria



Sen. Rocío Adriana Abreu
Artiñano
Integrante



Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez
Hernández
Integrante

Sen. José Narro Céspedes
Integrante



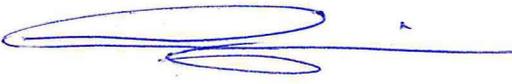
Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante



Sen. Freyda Marybel Villegas
Canché
Integrante



Sen. Martha Cecilia Márquez
Alvarado
Integrante



Sen. Roberto Juan Moya
Clemente
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante



Sen. Samuel Alejandro García
Sepúlveda
Integrante



Sen. Juan Manuel Focil Pérez
Integrante

Sen. Sasil De León Villard
Integrante



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

25 DE ABRIL DE 2019

9:00 HORAS.

SALA 2 DE PLANTA BAJA, HEMICICLO

1



Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
SECRETARIA



2



Sen. Minerva Hernández Ramos
SECRETARIA



3



Sen. Ricardo Ahued Bardahuil



4



Sen. José Narro Céspedes



5



Sen. Ifigenia Martínez Hernández



6



Sen. José Luis Pech Vázquez



7



Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano





COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LISTA DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS
25 DE ABRIL DE 2019
9:00 HORAS.
SALA 2 DE PLANTA BAJA, HEMICICLO

8



Sen. Freyda Maribel Villegas Canché



9



Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado



10



Sen. Roberto Juan Moya Clemente



11



Sen. Vanessa Rubio Márquez



12



Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda



13



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez



14



Sen. Sasil De León Villard